Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 88**

ROLNIK FOCUS, FIL

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0121084000

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 28/09/2020
Gestora: ROLNIK CAPITAL OWNERS, SGIIC, S. A.
Depositario: CACEIS BANK SPAIN S. A.
Auditor: BDO Auditores, SL.

Fecha de registro en la CNMV: 02/10/2020
Grupo Gestora: ROLNIK CAPITAL OWNERS
Grupo Depositario: CREDIT AGRICOLE

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 10 años.

Objetivo de gestión: Se busca obtener una rentabilidad adecuada en relación con el riesgo de los activos en los que se invierte. El fondo no se gestiona en referencia a ningún índice (el fondo es activo).

Política de inversión:
Se invierte 0-100% de la exposición total en renta variable o en activos de renta fija pública/privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos). La exposición a riesgo divisa será del 0-100% de la exposición total.

Para la selección de valores de renta variable se aplican técnicas de análisis fundamental, buscando valores infravalorados con alto potencial de revalorización, y para la renta fija, se seleccionarán aquellos activos más adecuados según su perfil de rentabilidad-riesgo.

No existe predeterminación por tipo de emisores (públicos/privados), divisas, sectores económicos, capitalización bursátil, duración media de la cartera de renta fija o rating de emisiones/emisores (por lo que toda la cartera de renta fija podrá ser de baja calidad crediticia, o incluso sin rating). Los emisores/mercados serán OCDE o emergentes, sin limitación. Podrá existir concentración geográfica y/o sectorial.

La inversión en renta fija de baja calidad crediticia o en renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

La concentración en un mismo emisor será como máximo del 40%. En todo caso, se respetarán los principios de liquidez, transparencia y diversificación del riesgo.

Se podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras, tradicionales o de inversión libre, pertenecientes o no al grupo de la gestora, que ofrezcan habitualmente liquidez diaria y de manera excepcional con liquidez como mínimo mensual, con una rentabilidad acreditada y sostenida y una política acorde con la gestión del FIL.

El FIL utiliza derivados cotizados o no en mercados organizados de derivados, como cobertura e inversión.

La exposición máxima del FIL a los activos subyacentes será del 200%.

El endeudamiento máximo (a través de líneas de crédito bancario) será del 50% del patrimonio, y se usará para gestionar la liquidez, facilitar suscripciones y reembolsos o bien aprovechar oportunidades de inversión. No se han firmado acuerdos de garantía financiera.

El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Información complementaria sobre las inversiones:
POLITICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:

La política de inversión descrita permitirá el cumplimiento de los reembolsos que se produzcan en el FIL. A este respecto, se han previsto los siguientes mecanismos:

- el régimen de preavisos establecido para los reembolsos.
- se hará uso de la posibilidad de endeudamiento, en su caso, para atender a las dificultades transitorias de tesorería que se produzcan.

El Fondo tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, concretamente, la adquisición temporal de activos con pacto de recompra (mediante la realización de operaciones simultáneas) sobre deuda pública (sin descartar renta fija privada) de emisores de la OCDE, con rating mínimo equivalente al del Reino de España, con vencimiento inferior a 7 días. Esta operativa se realiza habitualmente con el Depositario, sin perjuicio de que pueda realizarse con otras entidades financieras. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal.

Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión del Fondo en relación con su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras de reconocido prestigio en el mercado, de la OCDE, dedicadas habitualmente a este tipo de operativa, que podrán pertenecer o no al Grupo de la Gestora o del Depositario.

El FIL recibirá garantías y/o colaterales para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Los colaterales aportados al FIL serán deuda pública (sin descartar renta fija privada) de emisores de la OCDE, con rating mínimo igual al Reino de España, aplicándose para su cálculo, márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc).

Las contrapartidas de los instrumentos derivados OTC serán entidades financieras de países OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. Riesgo de Mercado: renta variable, renta fija, divisa, mercados emergentes. 2. Riesgo de Crédito. 3. Riesgo de Liquidez. 4. Riesgo de Concentración (geográfica/sectorial o un mismo emisor). 5. Riesgo de inversión en Derivados (negociados o no en mercados organizados de derivados), como cobertura e inversión. 6. Riesgos de sostenibilidad. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:
R. Mercado: alto riesgo derivado de la volatilidad de los mercados en que invierte: renta variable, renta fija, (fluctuaciones de tipo de interés), divisa (fluctuaciones de tipo de cambio) o emergentes (mayor volatilidad y riesgo de acontecimientos político-sociales imprevistos y de nacionalización o expropiación de activos).
R. Crédito: riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés.
R. Liquidez: Algunas de las posiciones en las que invertirá el FIL podrían tener una profundidad de mercado limitada, lo que podría limitar su liquidez en caso de que el FIL se vea obligado a modificar o deshacer dichas posiciones.
R. Concentración: no hay política de diversificación formal respecto a sectores/áreas geográficas, y además se puede tener una posición concentrada en un mismo emisor, lo que aumenta el riesgo del FIL frente a tener una cartera más diversificada.
R. Derivados. EL FIL utiliza derivados cotizados o no en mercados organizados de derivados, como cobertura e inversión. El uso de derivados como cobertura de las inversiones de contado puede dar lugar a que la cobertura no tenga todo el éxito previsto (correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura), y como inversión, comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, se podrán utilizar derivados no negociados en mercados organizados de derivados, con el riesgo de que la contraparte incumpla por no existir cámara de compensación entre las partes que asegure el buen fin de las operaciones.
Riesgo de sostenibilidad: ver otros datos de interés.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Diaría.
Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Lugar de publicación del valor liquidativo: Página web de la gestora. www.rolnik.es.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 h o un día inhábil se tramitarán junto con las órdenes realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto los festivos en Madrid Capital. Asimismo, no se consideran días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

El pago de reembolsos se realizara dentro de los 5 días hábiles siguientes al valor Liquidativo (VL) aplicable.

La Gestora exigirá un preaviso de 10 días naturales respecto al valor liquidativo (VL) aplicable para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo participe sea igual o superior a 300.000 euros, la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrán en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes minoristas y profesionales (según LMVSI) con capacidad para soportar pérdidas según los riesgos del FIL, cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de inversión del FIL.
Divisa de denominación de las participaciones: Euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100.000 euros (excepto inversores profesionales tal como se define en la LMVSI). **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros (excepto inversores profesionales tal como se define en la LMVSI). En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio	
	15%	Resultados	Se cobrará la comisión de resultados que exceda del importe acumulado de la Com. Gestión sobre patrimonio, desde la última Com. Resultados cobrada.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,075%	Patrimonio	Hasta 50 millones de euros*
	0,05%	Patrimonio	A partir de 50 millones de euros*

* La comisión de depositaria se aplica de forma acumulativa, por tramos de patrimonio.

Por la parte invertida en IIC del Grupo, se retroceden a favor del FIL las comisiones indirectas de gestión.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que emplea valores liquidativos de referencia. La comisión de gestión sobre resultados únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva, y siempre que se cumplan los requisitos descritos en este folleto, y el valor liquidativo de referencia vinculará a la Gestora con carácter indefinido.
La comisión sobre resultados solamente se aplicará cuando se cumplan los siguientes requisitos:
i) Se devengará cuando el VL a cierre de año sea superior al último VL del FIL sobre el que se haya cobrado comisión de resultados.
ii) De cumplirse lo anterior, la comisión de resultados se aplicará solamente cuando el 15% de los resultados del FIL exceda del importe acumulado de la comisión de gestión sobre patrimonio, a contar desde la fecha de la última comisión de resultados cobrada. La comisión de resultados del FIL cumple con la normativa vigente y con las Directrices europeas aplicables.
EJEMPLO DE APLICACIÓN DE LA COMISIÓN DE RESULTADOS: Se utiliza un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados basado en valores liquidativos de referencia, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre (salvo aquellos supuestos en los que se permita la cristalización en otra fecha). Suponiendo que al final del año 1 el FIL tiene beneficios de 300.000€ y se cobra el 15% de ese beneficio descontando 40.000€ de comisión de gestión fija que serían 5.000€ (300.000€*15%=45.000€-40.000€). El VL

a 31 de diciembre del año 1 se fija como marca de agua. En el año 2 se cobran 40.000€ de comisión de gestión fija y hay pérdidas de 300.000€. Para el año 3 se supera la marca de agua y el FIL tiene 500.000€ de beneficio acumulado (pérdidas en el año 2 de 300.000€ y beneficio en el año 3 de 800.000€) desde que se cobró la comisión de resultado (CdR), en dicho caso se calcularía el 15% sobre 500.000€ (75.000€). En ese año 3 se cobran 50.000€ de comisión de gestión fija, por lo que como la comisión de gestión fija cobrada desde la última CdR es de 40.000€+50.000€ =90.000€ (que es mayor que la CdR), no se cobrará nada, la marca de agua sigue en el VL del año 1 y se acumulará el beneficio. En el año 4 se supera de nuevo la marca de agua y el FIL tiene 2.000.000€ de beneficio acumulado (perdidas en el año 2 de 300.000€, beneficio en el año 3 de 800.000€ y beneficio en el año 4 de 1.500.000€), y una comisión de gestión fija de 60.000€, por lo que se calcula el 15% de 2.000.000€ de beneficio acumulado, dando 300.000€ de CdR a la que se descontará la comisión de gestión fija cobrada previamente desde la última CdR cobrada, en este caso 40.000€+50.000€+60.000€=150.000€, lo que hace que la CdR a cobrar sea de 300.000€-150.000€=150.000€. Se fijaría como nueva marca de agua el VL del 31 de diciembre del año 4.
* A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

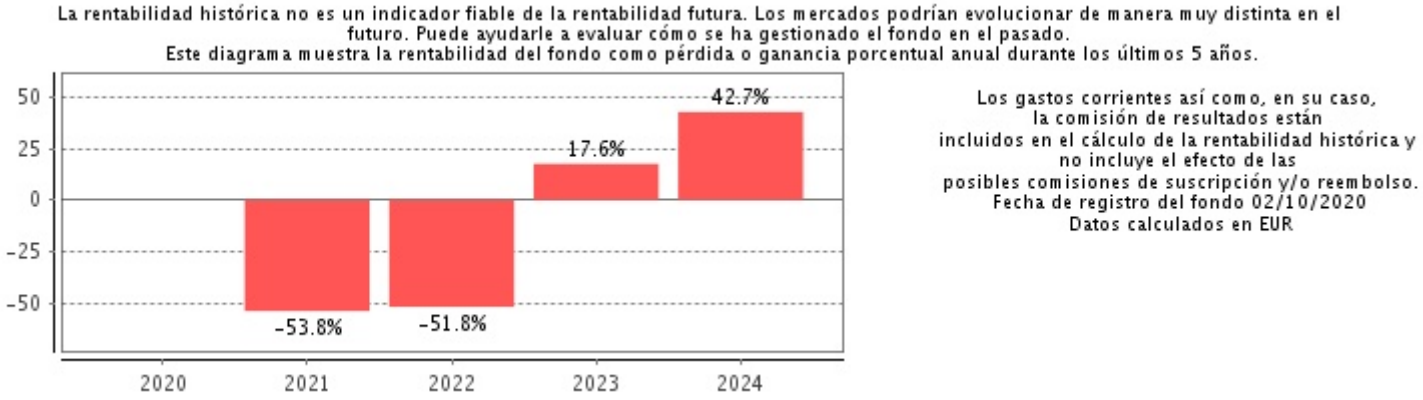

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los criterios generales aplicables a las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Riesgo de sostenibilidad: El proceso de inversión del fondo tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en un análisis de terceros. Para ello la Gestora tendrá en cuenta los ratings ASG publicados por proveedores externos al objeto de evaluar el riesgo de sostenibilidad del fondo. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo

de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. Para este fondo, la Gestora no toma en consideración las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversa. Para más información, consultar: www. rolnik. es.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 16/07/2009
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 04/09/2009 y número 227 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: Plaza de Alonso Martínez, 7 - 1º izquierda en Madrid, provincia de Madrid, código postal 28004.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 150.000,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	AIBLU SERVICIOS PROFESIONALES SL
Cumplimiento normativo	AUREN GLOBAL COMPLIANCE, S. L.
Gestión de riesgos	AUREN CONSULTORES, S. P., S. L. P.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Control de cumplimiento de la normativa aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Otras tareas de administración	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	JAIME CARRASCO HOUSTON		29/11/2019
CONSEJERO DELEGADO	JAIME CARRASCO HOUSTON		29/11/2019
CONSEJERO	JAIME CARRASCO HOUSTON		29/11/2019
CONSEJERO	BORJA SALGADO GÓMEZ DE LA TORRE		27/10/2020
CONSEJERO	JAVIER BOLLAIN RENILLA		11/03/2020

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.
Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:
Por la parte invertida en IIC del Grupo, se retroceden a favor del FIL las comisiones indirectas de gestión.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 2 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.